



**FIJACION EN LISTA DE NULIDAD PROCESAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
RADICADO BAJO EL NO. 2014-00021-00**

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2014-00021-00 JOSÉ TOMÁS DE LA OSSA NAVARRO VS FRANCISCO ROBERTO TAMARA DE LA OSSA.	Nulidad Procesal	jueves 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a,m.	Lunes 14 de febrero de 2022 a las 5 P,M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que exceptúa la suspensión del trámite para cierto tipo de actos procesales y que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de la solicitud de Nulidad Procesal presentada por el apoderado de quien dice ser tercero poseedor, dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 18 de noviembre de la cursante anualidad y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 134 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte la nulidad presentada por el apoderado judicial de quien dice ser tercero poseedor, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a,m).


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Se desfija a las 5:00 p,m, de la tarde del nueve (09) de febrero de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.